



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 30 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 783-2022-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 072- 2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2018969) de fecha 14 de setiembre del 2022, por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao remite la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao 2022-2030.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, informa que remite la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao 2022-2030 elaborada y revisada por la Comisión Ambiental Universitaria para su aprobación correspondiente;

Que, obra en autos el Oficio N° 013-2022-CAU/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 13 de setiembre del 2022, por medio del cual el Presidente de la Comisión Ambiental Universitaria remite *“la Política Ambiental para nuestra institución para efectos de aprobación con resolución rectoral, así como se acompaña de una política ambiental resumida para efectos de publicación en todas las dependencias en sus respectivas oficinas y/o periódicos murales”*;

Que, al respecto, mediante Informe N° 007-2022- OPP/UNAC de fecha 05 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“El Proyecto de Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao, se constituye en la herramienta principal para contribuir a la prevención y conservación del ambiente tanto interior y al exterior de la institución asegurando el uso sostenible, responsable racional y ético de los recursos naturales y del medio que la sustenta, contribuyendo al desarrollo económico ,ambiental y cultural de la sociedad con una permanente armonía en su entorno, teniendo como base fundamental de una gestión integrada en: Gobernanza, ambiental, académica, investigación y responsabilidad social”*; asimismo informa que *“se ha verificado que el Proyecto de Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao, se ajusta a los lineamientos de la Política Institucional del Plan Estratégico 2020 - 2025 aprobado con Resolución Rectoral N° 331-2022-R, del 29 de abril del 2022 y se encuentra articulado con la misión, los objetivos y acciones estratégicas, del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 de la Universidad Nacional del Callao”*; por todo lo cual opina que *“del análisis*





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*realizado al Proyecto de la Política Ambiental 2022–2030, se remite a la dirección el presente informe para que el mencionado proyecto sea aprobado con Resolución del titular, considerando que el Plan Estratégico Institucional de la UNAC, tiene un horizonte de vigencia de 2020-2025”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1105-2022-OAJ de fecha 20 de octubre del 2022, en relación al PROYECTO POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en el Art. 125° de la Ley Universitaria N° 30220; los Artículos 13° y 347° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, asimismo, los Arts. 1° y 2° del DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, informa que “*estando a la opinión competente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por cual expresa su conformidad a la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao 2022-2030, y conforme las normas expuestas*” es de opinión que “*PROCEDE la emisión de la resolución rectoral que apruebe el Proyecto de Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao 2022-2030*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 072- 2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 14 de setiembre del 2022; al Oficio N° 013-2022-CAU/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 13 de setiembre del 2022; al INFORME N° 007-2022- OPP/UNAC de fecha 05 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1105-2022-OAJ de fecha 20 de octubre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la **POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**


Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OAJ, OCI, ORH,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E e interesados.

	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	1 de 14	

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


COMISIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIA (CAU)



# POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030

(APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 783-2022-R DEL 30 DE NOVIEMBRE 2022)



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	2 de 14


## 1 Introducción

La Universidad Nacional del Callao (UNAC), Licenciada por SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD, se define como una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación, tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como formadora de líderes críticos y autocríticos, globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra patria.

La Universidad Nacional de Callao (UNAC) también cumple siempre un rol importante en el desarrollo de nuestra sociedad, por ser una institución pública de enseñanza superior, pionera en la región y una de las primeras, sino la primera en incluir en su seno el componente ambiental, ecoeficiencia y sostenibilidad como ejes transversales en el sistema de gobernanza universitaria. La UNAC es reconocida su aporte en la formación de profesionales, en la generación de conocimiento, y en el desarrollo de actividades de extensión que buscan solucionar los distintos problemas que nos aquejan, mejorando la calidad de vida de sus egresados y también de nuestra población en los aspectos social, económico, cultural y sobre todo ambiental.

La Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao, se constituye en la herramienta principal para contribuir a la prevención y conservación del ambiente tanto al interior y al exterior de la institución, asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que la sustenta, contribuyendo al desarrollo económico, ambiental y cultural de la sociedad con una permanente armonía con su entorno, teniendo como base fundamental de una gestión integrada en: gobernanza, ambiental, académica, investigación y responsabilidad social.

Los Planes de Estudio de todas las Escuelas Profesionales de pregrado y posgrado de la UNAC como parte de su contenido teórico y práctico, contemplaran el compromiso ambiental plasmado en materias consolidadas establecidas en competencias transversales de formación académica, a través de una asignatura para estos fines; de manera que aporten a la difusión de los objetivos de educación ambiental, desarrollo sostenible, ecoeficiencia, economía circular y cambio climático, entre otros.

	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	3 de 14

La política ambiental de la Universidad Nacional del Callao tiene como finalidad crear una cultura ambiental en todos los integrantes de sus estamentos, fortaleciendo sus capacidades, generando cambios en las aptitudes y actitudes, hábitos de consumo y conservación, así como promover la investigación para desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en temas ambientales.

## 2 Justificación

La responsabilidad en materia ambiental, no solo inicia o termina en la creación de políticas, planes o programas, sino es generar el compromiso, responsabilidad y obligación moral; si bien nuestra entidad cuenta con una política ambiental del año 2019, la misma que debe ser actualizada toda vez que el MINAM ha publicado la Política Ambiental Nacional al 2030, en donde desprende el MINAM para políticas universitarias cinco (5) ejes, los cuales son: gobernanza, gestión, formación, investigación, extensión y proyección social; los mismos que institución debe implementar de manera obligatoria.

La incorporación de la dimensión ambiental en la Universidad a través de la Responsabilidad Ambiental Universitaria es una necesidad inherente a la vida institucional, la misma está considerada en la nueva Ley Universitaria N° 30220, que contempla los aspectos ambientales, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

La Política Ambiental de la UNAC busca alinear a la Política Ambiental Nacional, Regional y Local a fin de coordinar con diversas instituciones sectoriales, académicas, científicas y sociedad civil para resolver problemas de contaminación, recuperación y conservación ambiental, entre otros.

## 3 Marco Legal

Nuestro compromiso con el ambiente se fundamenta en las leyes, normas y diversas medidas de ecoeficiencia emitidas por el Estado, las cuales se detallan a continuación:


- Constitución Política del Perú. En el artículo 2 numeral 22, hace referencia al derecho de las personas a vivir en paz, al descanso y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Luego, en el artículo 67 se



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	4 de 14

precisa que es el Estado el que establece la política ambiental y que promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- Política de Estado N 19 del Acuerdo Nacional. En esta se busca que la política nacional ambiental se integre con las políticas económicas, sociales y culturales del país; se busca el desarrollo sostenible y la gestión ambiental.
- Ley N 28611, Ley General del Ambiente. En el artículo 127 numeral 2, se señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.
- Ley N 28044, Ley General de Educación, en el artículo 8 literal g) se establece que uno de los principios de la educación peruana es la conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
- Decreto Supremo N 017-2012-ED, mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional.
- Decreto Supremo N 009-2009 MINAM. En él se hace referencia a las medidas de ecoeficiencia en instituciones públicas.
- Decreto supremo N° 023-2021-MINAM. Normativa en la que se hace referencia a la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto supremo N° 016-2016-MINEDU. Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA).
- Plan Nacional de Acción Ambiental, PLANAA Perú 2011-2021. En él se hace referencia a los lineamientos para incorporación de la adaptación del cambio climático en la universidad peruana.
- Ley N 30220, Ley Universitaria, en el capítulo XIII, se hace referencia a la responsabilidad universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD, la cual otorga el Licenciamiento Educativo el cual asegura la calidad de educación impartida por la UNAC.

	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	5 de 14

- Modelo de Acreditación para programas de estudio de educación superior universitaria-SINEACE. En el estándar 26 se señala: El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. Declaratoria de los fines de la UNAC.
  - Artículo 13.9. La universidad tiene como fin la preservación y el uso racional de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema ecológico institucional, local, regional, nacional y mundial, a fin de alcanzar una cultura ecológica y ambiental dentro del marco del desarrollo sostenible y adecuación para el cambio climático.
  - Artículo 288.15. La universidad tiene como deberes el conservar y contribuir a la preservación del ambiente.

#### **4 Declaratoria de la política ambiental de la UNAC**

La Universidad Nacional del Callao (UNAC) se declara una Institución de Educación Superior del Estado, que forma profesionales con competencias científica, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región Callao y del país. La UNAC se compromete a cumplir los siguientes ejes.

##### **4.1 Ejes de la política ambiental de la UNAC**


La política ambiental de la Universidad Nacional del Callao está conformada por cinco ejes:

- Gobernanza
- Gestión ambiental interna
- Formación
- Investigación ambiental
- Extensión Cultural y proyección social

##### **4.1.1 Eje de política 1: Gobernanza**

Proporcionará información sobre el grado de institucionalización del componente de sostenibilidad ambiental en la universidad, evalúa el compromiso ambiental de la



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	6 de 14

universidad a nivel de gobierno y gobernanza universitaria. Este se ve reflejado en aspectos tales como: la existencia de una política ambiental, un estamento (oficina, unidad, comité u otro) y unos responsables de la implementación de la política y plan ambiental de la universidad. La organización de acciones ambientales y el otorgamiento de presupuesto específico para ello; así como, la existencia de un sitio web ambiental y la publicación de reportes de sostenibilidad ambiental [1].

#### ***4.1.2 Eje de política 2: Gestión ambiental interna***

Proporcionará información sobre las acciones concretas que la universidad ha emprendido para reducir su impacto ambiental en concordancia con su compromiso ambiental y política ambiental institucional. Refleja también si la universidad puede llamarse universidad verde o comprometida con la sostenibilidad ambiental [1].

Implementar un sistema de gestión ambiental universitario con aplicación de medidas de ecoeficiencia para minimizar el impacto de sus actividades en la institución y en su entorno, fomentando una cultura institucional de respeto por el ambiente y sus diversos componentes y que aporte al logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionados a la función universitaria.

#### ***4.1.3 Eje de política 3: Formación***

Proporcionará información sobre las acciones concretas que la universidad ha emprendido para incorporar en sus procesos de docencia y formación la sostenibilidad ambiental. La necesidad de incluir los temas de sostenibilidad ambiental en las instituciones universitarias, sin duda, nace de las reflexiones y concepciones que se han venido trabajando sobre la materia, que retomando a Eschenhagen [2], se concibe como “...una formación para pensar críticamente y como una actitud constructiva y solidaria, que permea todos los ámbitos de la acción social con efectos positivos sobre el entorno natural...”. Por lo mismo implica un análisis y construcción curricular a lo largo y ancho de todos los planes de estudio y la formación de profesores en temas ambientales, lo que pondrá en evidencia que la universidad busca abordar la sostenibilidad ambiental de una manera integral [1].



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	7 de 14

#### ***4.1.4 Eje de política 4: Investigación Ambiental***

Proporcionará información sobre la práctica investigativa institucional en temas sostenibilidad ambiental. La investigación es una de las principales actividades que realizan las universidades ya que son la base para la producción del conocimiento y tecnología tan necesaria para la comprensión y solución de los problemas que afronta un país, función desde la cual también se puede aportar a la solución de problemas ambientales. La investigación que se realiza en las universidades resulta de importancia para contribuir al respecto, cuidado y el aprovechamiento adecuado del entorno natural donde se encuentra establecida la institución universitaria. La conferencia de Tbilisi toma a las universidades como centros de investigación y formación de profesionales que deben responder a la problemática ambiental que enfrenta la sociedad y debe tener la responsabilidad en la gestión y protección del ambiente [1].

#### ***4.1.5 Eje de política 5: Extensión Cultural y responsabilidad Social***

Proporcionará información sobre las acciones de extensión y responsabilidad social emprendidas por la universidad para aportar a la solución de los problemas ambientales locales, regionales y nacionales y a la construcción de una cultura ciudadana ambiental, para lo cual se vincula con diversos sectores y actores en aras de contribuir a la sostenibilidad ambiental del país, de manera articulada con la misión y filosofía de la universidad [1].

## **5 Objetivos**

### **5.1 Objetivo General**

Lograr una cultura ambiental en todos los estamentos de la Universidad Nacional del Callao con una visión holística, sostenible y mejora continua para el desarrollo humano hacia el 2030.

### **5.2 Objetivo específico**

**OE1:** Fortalecer la gobernanza ambiental con un enfoque de sostenibilidad y mejora continua en la Universidad.

**OE2:** Implementar prácticas ambientales en el desarrollo de los procesos operativos y administrativos de la Universidad.



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	8 de 14

**OE3:** Promover una formación académica responsable en materia ambiental con alto grado de conciencia y compromiso ambiental en la comunidad universitaria.

**OE4:** Impulsar la generación de conocimiento ambiental para la solución de problemas ambientales en el ámbito de influencia de la Universidad y del país.

**OE5:** Lograr la transferencia social del conocimiento vinculando las experiencias, aprendizajes y problemas ambientales identificados en el medio generando herramientas de proyección social por parte la comunidad universitaria.

## 6 Alcance y Aplicación

La Política Ambiental de la Universidad del Callao, se aplicará en toda la comunidad universitaria, en todos sus planes, programas, actividades, procesos y servicios, los cuales estarán basados principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales, asegurando que sus acciones y/o decisiones no afecten el entorno ambiental de la institución, las mismas que facilitarán el alcance de los objetivos y metas ambientales. Las acciones se planifican y se ejecutan a través de actividades coordinadas y monitoreadas por la Comisión Ambiental de la Universidad.

## 7 Lineamientos de la política ambiental

Los lineamientos son cursos de acción o estrategias continuas que la universidad implementará para lograrlos objetivos de política propuestos. En la Tabla 1 se muestra los lineamientos por cada objetivo específico de la política ambiental.

**Tabla 1.**


*Lineamientos de la política ambiental de la Universidad Nacional del Callao*

Objetivo General	Objetivos de la política ambiental	Líneamientos
Mejorar la calidad educativa en la dimensión ambiental con un enfoque de sostenibilidad y mejora continua para	<b>OE1:</b> Fortalecer la gobernanza ambiental con un enfoque de sostenibilidad y mejora continua en la Universidad	<b>L1.</b> Impulsar el desarrollo de instrumentos técnicos y legales para la gestión ambiental
		<b>L2.</b> Implementar eficiente y eficazmente la gestión ambiental



<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos de la política ambiental</b>	<b>Líneamientos</b>
el desarrollo de conocimientos, conductas y compromisos ambientalmente responsables de la comunidad universitaria.		en estamentos universitario en el marco de la rectoría de la universidad
		<b>L3.</b> Mejorar las capacidades técnicas y financieras y operativas de la oficinas rectoras de gestión, así como en los medios de comunicación.
	<b>OE2:</b> Implementar prácticas ambientales en el desarrollo de los procesos operativos y administrativos de la Universidad	<b>L4.</b> Establecer instrumentos operativos para Identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales de las diferentes actividades en el campus universitario y sedes, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales.
	<b>OE3:</b> Promover una formación académica responsable en materia ambiental con alto grado de conciencia y compromiso ambiental en la comunidad universitaria	<b>L5.</b> Fortalecer los planes de estudio curricular a nivel de pregrado y posgrado integrado la temas ambientales (de las diversas carreras) que se ofertan en la Universidad
	<b>OE4:</b> Impulsar la generación de conocimiento ambiental para la solución de problemas ambientales en el ámbito de influencia de la Universidad y del país.	<b>L6.</b> Fortalecer el conocimiento ambiental mediante la promoción de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)
<b>OE5:</b> Lograr la transferencia social del conocimiento vinculando las experiencias, aprendizajes y	<b>L7.</b> Fortalecer el conocimiento, hábitos y compromisos ambientales procurando	



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	10 de 14

Objetivo General	Objetivos de la política ambiental	Líneamientos
	problemas ambientales identificados en el medio generando herramientas de proyección social por parte la comunidad universitaria	incorporación del enfoque ambiental en la educación formal, en las actividades de extensión social.

## 8 Seguimiento y evaluación

La Universidad Nacional del Callao en el marco de sus competencias estatutarias (Art 13.9) tiene como fin “...*la preservación y el uso racional de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema ecológico institucional, local, regional, nacional y mundial, a fin de alcanzar una cultura ecológica y ambiental dentro del marco del desarrollo sostenible y adecuación para el cambio climático...*”, por la universidad a través de la comisión ambiental universitaria tiene como función general diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella, siendo responsable de la evaluación y seguimiento.

### 8.1 Seguimiento

Los reportes de seguimiento de la Política Ambiental se realizarán con periodicidad anual, conforme indica la Guía de Seguimiento v Evaluación del CEPLAN [3], lo que consistirá en la recopilación de información sobre los indicadores de los Objetivos y Lineamientos establecidos en la presente política y constituye el principal insumo para la evaluación de resultados. El seguimiento permite conocer la evolución de los indicadores vinculados a los objetivos de la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Callao.

En base a la Guía de Seguimiento v Evaluación de CEPLAN [3], se desarrollará las siguientes etapas:

#### 8.1.1 Etapa I: Recopilación de Información

Se inicia con la elaboración de los formatos digitales para el registro de la información y luego, se solicita la información a los actores involucrados.

	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	11 de 14

### **8.1.2 Etapa II: Registro**

Se verificará que todos los estamentos de la universidad comprometidas con la Política Ambiental hayan remitido la información como corresponde (adecuada y oportuna); si el caso amerita, se les podrá requerir información adicional. Luego se consolidará y sistematizará la información, y se definirán los vacíos de información; dichos vacíos se complementarán con información secundaria, siempre que el vacío de información sea importante.

### **8.1.3 Etapa III: Análisis descriptivo**

La Comisión Ambiental Universitaria se encargará de analizar la información completa sistematizada y ordenará la etapa de recolección. El seguimiento se realizará registrando la información de indicadores de los objetivo y lineamientos.

## **8.2 Evaluación**

Es importante señalar que la Política Ambiental se evalúa en marco de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas y planes de CEPLAN [3]. En tal sentido, su evaluación de implementación se realizará anualmente y la evaluación de resultados cada dos años.

En los informes de evaluación y en los reportes de cumplimiento, ambos con periodicidad anual, se brindará información relevante (por ejemplo, datos estadísticos, acciones emprendidas, etc.) relacionado a las variables que permiten medir los objetivos con logros esperados diferentes al anual; es decir, ningún indicador se dejará de reportar bajo el sustento que no se mide o no tiene logro esperado en el periodo analizado.

## **9 Glosario de términos**

### **Desarrollo sostenible**

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades y equilibra los intereses sociales, económicos y medioambientales.



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	12 de 14

### **Sostenibilidad ambiental**

Es el equilibrio generado por la relación armónica entre el ser humano y la naturaleza que lo rodea y de la cual forma parte, y que esta relación permanezca a lo largo del tiempo, es decir, sea sustentable.

### **Ecoeficiencia**

La ecoeficiencia se obtiene por medio del suministro de bienes y servicios con precios competitivos, que satisfacen las necesidades humanas y dan calidad de vida, al tiempo que reducen progresivamente los impactos ecológicos y la intensidad de uso de los recursos a lo largo de su ciclo de vida, a un nivel por lo menos acorde con la capacidad de carga estimada de la tierra.

### **Cambio climático**

El cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparable”.

### **Responsabilidad ambiental**


La responsabilidad ambiental es la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una decisión. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o las futuras generaciones, por las acciones o las no-acciones de otro individuo o grupo.

### **Calentamiento global**

Aumento estimado de la temperatura media global en superficie promediada durante un período de 30 años centrado en un año o decenio particular, expresado en la relación con los niveles preindustriales, a menos que se especifique de otra manera.

### **Cultura de ecoeficiencia**

Se refiere al conjunto de experiencias, hábitos, actitudes, costumbres, creencias, comportamientos y valores que caracteriza a un grupo humano en relación a la práctica de la ecoeficiencia, con calidad de vida y en concordia con el ambiente.

	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	13 de 14

### **Medidas de ecoeficiencia**

Las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

### **Ecología**

La ecología es la especialidad científica centrada en el estudio y análisis del vínculo que surge entre los seres vivos y el entorno que los rodea, entendido como la combinación de los factores abióticos (entre los cuales se puede mencionar al clima y a la geología) y los factores bióticos (organismos que comparten el hábitat). La ecología analiza también la distribución y la cantidad de organismos vivos como resultado de la citada relación.

### **Segregación de residuos**

La segregación de los residuos es el proceso de separar la basura y los productos de desecho generados con el objeto de reducir, reutilizar y reciclar los materiales.

### **Mitigar impactos ambientales**

Mitigar significa desarrollar un conjunto de acciones para prevenir, controlar, atenuar restablecer y compensar los impactos ambientales negativos que acompañan al desarrollo de un proyecto, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del ambiente.

### **Aspectos ambientales**

Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.


### **Impacto ambiental**

Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

### **Mejora continua**

La mejora continua es una filosofía que busca permanentemente mejorar los productos, servicios y procesos de una organización mediante una actitud favorable de todos sus



	<b>POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2022-2030</b>		Versión:	01
			Emitido:	30/05/2022
	Código:	UNAC-SGA-PA-001	Página:	14 de 14

integrantes. La mejora continua constituye la base para asegurar la calidad, detectando errores y áreas de mejora.

## 10 Referencia Bibliográfica

- [1] RUA, “Matriz de indicadores de incorporación de la dimensión ambiental en universidades,” LIMA.
- [2] M. L. Eschenhagen Durán, *Educación ambiental superior en América Latina: Retos epistemológicos y curriculares*. Red Colombiana de Formación Ambiental, 2009.
- [3] CEPLAN, “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas y planes del SINAPLAN,” LIMA, 2021.